

FECHA: 01/04/2014

EXPEDIENTE Nº: 2956/2009

ID TÍTULO: 4312083

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Veterinaria
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general: Adaptación a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: El número de alumnos se ha incrementado

de 20 a 26. Justificación: Inicialmente el proyecto de máster se aprobó con un número de 26 alumnos (6 en la orientación profesional y 20 en la investigadora/académica). La Comisión académica solicitó una modificación al proyecto disminuyendo el número de alumnos (de 26 a 20) debido al hecho de que el profesorado del máster, prácticamente vinculado en su totalidad al Departamento de Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología, consideró el número de 26 un volumen de alumnos muy grande tras la realización del primer año. Esta percepción estuvo asociada principalmente con la dedicación a los alumnos de la orientación investigadora, ya que la mayoría de los profesores tenían 2 estudiantes. Además, coincidió en el tiempo con la puesta en marcha del grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, teniendo el departamento más del 50% de la docencia de dicho grado. Sin embargo, una vez puesto en marcha los dos títulos (el de máster y grado), teniendo en cuenta que hay una gran demanda de alumnos en el máster y atendiendo a las recomendaciones del centro, se ha reconsiderado nuevamente en la comisión académica el número de plazas ofertadas aumentando de 20 a 26, e incrementando el número de plazas en la orientación profesional frente a la académica/investigadora que es la más demandada por los alumnos. Se ha incluido el enlace a las Normas de permanencia ya que las Normas de permanencia se aprobaron con posterioridad a la elaboración de la memoria del máster.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se ha procedido a una nueva reestructuración de este apartado aunque gran parte de los contenidos siguen siendo los mismos. Punto 2.1.1 (completamente nuevo) porque la memoria anterior no incluía las experiencias anteriores de la universidad de Murcia. Punto 2.1.2. Datos acerca de la demanda potencial y su interés para la sociedad, recoge parte de la información incluida en la memoria anterior relativa a la justificación del título. No se incluía como apartado independiente en la memoria anterior. Punto 2.1.3. No aparecía en la memoria anterior por lo que se ha redactado completamente nuevo. Punto 2.1.4. Equivalencias externas con estudios de otros países, recoge parte de la información que se había incluido en la memoria anterior como referentes externos Punto 2.1.5. Justificación de la orientación investigadora, académica o profesional. No aparecía como punto independiente en la memoria anterior, la información se encontraba dentro del apartado de justificación. Punto 2.1.6. Relación de la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional. No aparecía como punto independiente en la memoria anterior la información se encontraba dentro del apartado de justificación. Punto 2.2. Procedimientos de consulta externos e internos. Se ha modificado ligeramente el contenido ya que parte de la información que se recogía en la memoria anterior se muestra en el apartado 2.1.4. de la nueva memoria.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se han definido las competencias generales del título

3.3 - Competencias específicas: Se han definido las competencias específicas del título.

4.1 - Sistemas de información previo: Se ha modificado ligeramente la redacción del punto 4.1 porque se ha quitado el perfil de ingreso de ese punto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: se ha modificado ligeramente la redacción porque el perfil de ingreso de los estudiantes del máster se ha incluido en este punto

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se ha procedido a una nueva redacción de éste apartado.

4.5 - Curso de adaptación para titulados: Se ha dado contenido a éste punto que no estaba redactado en la anterior memoria.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se ha cambiado la redacción para adaptar la memoria a la nueva estructura del VERIFICA pero no hay ningún cambio sustancial en el plan de estudios, a excepción de aquellos relativos a la subsanación de los errores detectados. Punto 5.1.1. Incluye en el apartado a) una breve descripción de los módulos o materias que configuran el plan de estudios con su duración en créditos ECTS. En el apartado b) se enumera la estructura en créditos del plan de estudios detallando los créditos obligatorios y los optativos. En el apartado c) se hace una descripción temporal. Punto 5.1.3. Se ha incluido nuevo en la memoria porque la anterior no lo contemplaba. Además en este apartado se incluyen las Tablas con la coordinación del plan de estudios en las dos orientaciones del título, que anteriormente estaban recogidas en la descripción general del plan de estudios. En la Tabla del plan de estudios de la orientación profesional había un error en la duración de créditos ECTS de las prácticas externas y del Trabajo Fin de máster que han sido subsanadas.

6.2 - Otros recursos humanos: Se han incluido la información de otros recursos humanos y los referentes a los criterios de igualdad que no se recogían en la anterior memoria.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se han modificado algunos aspectos de redacción ya que el Sistema de Garantía de calidad de la Universidad se modificó con posterioridad a la elaboración de la memoria inicial, cambiando la denominación de algunos procedimientos. Por ello ha habido que cambiar algunas cosas de este bloque para adecuarla a los procedimientos y documentos que se están utilizando actualmente.

6.1 – Profesorado: Se ha eliminado la información pormenorizada que se había incluido en la memoria inicial y se ha realizado un análisis de las características del personal académico que participa en el máster de acuerdo a los criterios recogidos en el nuevo formato de la memoria. También se analiza las características del profesorado externo. Este análisis se ha

realizado teniendo en cuenta los profesores que participan en el presente curso académico.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Apartado 7.1.1. Se ha hecho alguna modificación en este apartado para incluir la actualización o la adquisición de nuevos recursos por parte de la Universidad de Murcia que están disponibles para la docencia del máster. Se ha incluido también, al final de este punto, un párrafo relativo a que estos recursos los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con la disposición final décima de la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Se ha separado el epígrafe 7.1.2. relativo a los mecanismos de actualización materiales y servicios necesario que en la memoria anterior se contemplaba en un solo punto.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se han modificado los valores de la tasa de graduación, abandono y eficiencia según los datos obtenidos desde que se impartió el máster en el curso académico 2010/2011. Se han modificado algunos aspectos de redacción ya que el Sistema de Garantía de calidad de la Universidad se modificó con posterioridad a la elaboración de la memoria inicial, cambiando la denominación de algunos procedimientos. Por ello ha habido que cambiar algunas cosas de este bloque para adecuarla a los procedimientos y documentos que se están utilizando actualmente.

9 - Sistema de garantía de calidad:

Se indica el enlace del SGIC. El Sistema de Garantía de calidad de la Universidad se modificó con posterioridad a la elaboración de la memoria inicial, cambiando la denominación de algunos procedimientos. Por ello ha habido que cambiar algunas cosas de este bloque para adecuarla a los procedimientos y documentos que se están utilizando actualmente.

5.2 - Actividades formativas: Se han incluido las Actividades formativas en la aplicación.

5.3 - Metodologías docentes: Se han incluido las Metodologías Docentes en la aplicación.

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han incluido los Sistemas de Evaluación en la aplicación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Las fichas de las materias o módulos se han modificado atendiendo al nuevo formato. Se han modificado las competencias incluyendo de forma detallada las generales y específicas del título, se han incluido las actividades formativas, el número de horas y la presencialidad, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las asignaturas y los contenidos que constituyen cada materia o módulo.

Madrid, a 01/04/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken